

ORDENANZA N° 3.994

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar la Jurisdicción Barrial al Centro Vecinal 4 de Junio, considerando que este cuenta con las dimensiones suficientes para funcionar como otro Centro Vecinal.-

ARTICULO 2°.- Los límites que demarca la misma serán :

NORTE : Avenida Rivadavia (continuación).-

ESTE : Avenida Cabo 1° Rodríguez.-

SUR : Calle Paysandú – Ferrer Vieyra y Avenida San Francisco.-

OESTE : Calle Fragata Sarmiento – Callejón Brown y calle San Antonio.-

ARTICULO 3°.- La Jurisdicción otorgada al Centro Vecinal 4 de Junio entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los Concejales Irma BRIZUELA de TUTINO Y Juan Carlos HIDALGO.-

g.d.